

DECRETO N° 2137 /**VISTOS:**

La carta de fecha 31 de julio de 2023, del Club Cultural y de Deportes Carrera; el Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual se otorga una subvención, entre otros, al Club Cultural y de Deportes Carrera; el certificado N° 55, de fecha 10 de julio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1315, de fecha 28 de junio de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Cultural y de Deportes Carrera; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 10 de julio de 2023, sobre inscripción de la persona jurídica en el Servicio de Registro Civil e Identificación y, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y de representación judicial y extrajudicial; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, se otorgó una subvención al Club Cultural y de Deportes Carrera, rol único tributario N° 65.168.870-1, por la cantidad de \$2.240.000, para la realización de torneo aniversario, cuyo monto cubriría parte de los **“gastos de arbitraje y mesa de control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación”**.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio, se aprobó el convenio de fecha 17 de julio, ambos de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Cultural y de Deportes Carrera. Que, en ambos instrumentos aparece como objeto de la subvención **“gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación”**.

3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 31 de julio de 2023, el Club Cultural y de Deportes Carrera solicitó a la Comisión de Subvenciones incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje, lo que es aceptado por ésta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

4.- Que, tal como puede advertirse de lo señalado en los considerandos 1 y 2, por una parte, el Decreto Alcaldicio que otorgó la subvención considera un objeto mayor al señalado en el convenio y decreto aprobatorio, y por la otra, la organización solicita incluir gastos que, si bien aparecen en el decreto que otorgó la subvención, no se transcribieron en el convenio y decreto aprobatorio.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Cultural y de

Deportes Carrera, rol único tributario N° 65.168.870-1, por la cantidad de \$2.240.000, para la realización de torneo aniversario, cuyo monto cubriría parte de los gastos de arbitraje y mesa de control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación, **en el sentido de eliminar los gastos en arbitraje y mesa de control.**

2. **MODIFÍCASE** el convenio fecha 17 de julio, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Cultural y de Deportes Carrera y el Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio, que lo aprobó, todos de 2023, **en el sentido de incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje.**
3. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificadorio con la organización beneficiaria.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, los actos administrativos que se modifican permanecen plenamente vigentes e inalterables.
5. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.